

**Introducción: líneas generales**

Celebrados los últimos comicios autonómicos gallegos el 19 de octubre de 1997, el año 1998 ha sido en la Comunidad Autónoma año postelectoral, lo que ha determinado los rasgos esenciales de su evolución, tanto desde el punto de vista político, como desde la perspectiva institucional. Así, en el ámbito institucional, y como ya viene siendo habitual en los años en que se celebran elecciones o en los inmediatamente posteriores, si aquellas tienen lugar durante el otoño, en 1998 ha tenido lugar una notable inflexión a la baja de la producción legislativa, producción que ha sido en el período al que este *Informe* se refiere, y como de inmediato se verá, cuantitativa y cualitativamente muy poco significativa. En ese ámbito de la producción normativa debe destacarse también una apreciable disminución de la producción reglamentaria, muy escasa en los primeros meses del año y marcada, después, por una tendencia hacia la normalización a medida que el mismo transcurría.

Por lo que se refiere a la vida política, será igualmente el resultado electoral el que explicará el alto grado de estabilidad que ha definido el primer año de la quinta legislatura del Parlamento de Galicia: la holgada mayoría del Partido Popular, que cuenta con 42 de los 75 diputados de la Cámara, ha condicionado una dinámica política en que los partidos han acabado estando, más allá de su ordinaria labor de oposición parlamentaria, muchas veces más pendientes de su propia dinámica interna que de la confrontación en una Cámara en que la existencia de una sólida mayoría parlamentaria-gubernamental dificulta con toda claridad la referida labor de oposición. Además, a ello se ha añadido, la propia novedad del resultado electoral para los dos partidos que venían vertebrando la oposición en la Cámara gallega —el Partido de los Socialistas de Galicia-PSOE y el Bloque Nacional Gallego— fuerzas políticas que, tras las elecciones de 1997, ven invertida sus respectiva posición parlamentaria: el PSdeG desciende de 19 a 13 escaños y el BNG incrementa su representación casi en la misma proporción, al pasar de 13 a 18. Tal inversión en la previa correlación de fuerzas entre el BNG y el PSdeG ha determinado, a su vez, cuando menos, dos fenómenos de indiscutible relevancia, que serán analizados con posterioridad: la apertura, en el seno del Partido de los Socialistas de Galicia, de un debate político profundo, que desembocará finalmente en un Congreso Extraordinario del Partido y en la elección de una nueva dirección; y el aumento de protagonismo político del Bloque Nacionalista Gallego, que encontrará su expresión más genuina en su política de pactos con otros partidos nacionalistas del País Vasco y Cataluña. En este contexto, el PP ha continuado pendiente sobre todo de la cuestión sucesoria, una cuestión que ha seguido sin plantearse abiertamente y, por lo tanto, sin cerrarse

hacia el futuro, lo que acabará manteniendo, así, vivo el *tour de force* en el que, de forma más o menos encubierta, vive inmerso el Partido Popular de Galicia desde hace varios años.

Y todo ello, claro, en un contexto general español en que la cuestión territorial ha llegado como nunca a copar el primer plano de la vida nacional. También aquí, finalmente, las fuerzas políticas gallegas han realizado, desde sus distintas posiciones, contribuciones al debate que tal cuestión ha planteado: el Partido Popular, a través sobre todo del Presidente de la Junta de Galicia, en relación con la eventual reforma del Senado y con la presencia de las Comunidades Autónomas en las Instituciones europeas; el Bloque Nacionalista Gallego en relación con la definición de un nuevo marco político territorial, de la mano, esencialmente, de su participación en el grupo de fuerzas nacionalistas constituido, además de por él mismo, por CiU y PNV; y el Partido de los Socialistas de Galicia, en relación con una nueva lectura, federal, del texto constitucional.

### El ejercicio de las competencias legislativas

Frente a la notable producción legislativa del trienio 1995-1997, en el que el Parlamento de Galicia aprobó 36 leyes (12 en 1995, 13 en 1996 y 11 en 1997), el año 1998 se ha acercado cuantitativamente, en este ámbito, mucho más a aquel con el que tuvo inicio la cuarta de sus legislaturas, 1994, año en el que se aprobaron ocho leyes. Aunque en 1998 han sido siete, lo cierto es que aun ese número resulta, en cierto sentido, engañoso, toda vez que dos de ellas han sido las que, respectivamente, han acompañado a la 1/1998 y 6/1998, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1998 y 1999, normas estas últimas que son objeto de estudio en el presente *Informe* en el apartado correspondiente a las leyes presupuestarias y financieras de las Comunidades Autónomas: se trata de las leyes 2/1998, de medidas tributarias, de régimen presupuestario, función pública, patrimonio, organización y gestión y 7/1998, de medidas tributarias, de régimen presupuestario, función pública y gestión.

La Ley 2/1998, de 8 de abril, contiene, agrupadas para una mejor sistemática en títulos diferenciados por materias conexas, normas reguladoras de distintos aspectos fiscales, presupuestarios, patrimoniales y de la función pública de la Comunidad Autónoma, así como de organización y gestión de entes públicos (Puertos de Galicia) y de organismos autónomos (Servicio Gallego de Salud y Aguas de Galicia). Tal y como subraya la propia exposición de motivos de la Ley, dentro de ese conjunto de normas cabría hacer una referencia singular a las derivadas del ejercicio de las competencias normativas autonómicas en materia de tributos cedidos, entre ellas las que se concretan en el establecimiento de deducciones sobre el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y en la determinación del tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. También debe destacarse, aunque desde otra perspectiva, la creación por razones operativas de una entidad de derecho público a la que se encomienda la planificación, el desarrollo y la gestión de los procesos informáticos de naturaleza tributaria, contable y, en general, de carácter económico-financiero.

La Ley 7/1998, de 30 de diciembre, incorpora, por su parte, una serie de medidas de distinta naturaleza, pero que comparten la característica común de su finalidad instrumental al servicio del desarrollo de la iniciativa del Gobierno en el ámbito de la política económica que inspira los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999. Se incluyen, así, preceptos referentes a las deducciones establecidas sobre la cuota autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas y a la modificación de tarifas de la tasa fiscal sobre el juego, diversas modificaciones que afectan tanto a la Ley de Régimen financiero y Presupuestario como al régimen del personal funcionario y estatutario y a la concesión de las comisiones de servicios, normas sobre el tratamiento de la fiscalización de los contratos menores y, finalmente, disposiciones relativas a las declaraciones de utilidad pública y al establecimiento de un régimen especial para la enajenación de inmuebles con la finalidad de facilitar la instalación de empresas que incorporen la instalación de alta tecnología.

En todo caso, la limitada significación cualitativa de la producción legislativa del Parlamento de Galicia durante 1998, previamente referida, se deriva no sólo de la existencia de dos leyes de acompañamiento a las de Presupuestos de la Comunidad, sino también de la naturaleza escasamente relevante de otras dos más del conjunto total de siete leyes aprobadas por aquel: la 3/1998 y 4/1998, que proceden, respectivamente, a la creación, del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Galicia y del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Galicia, normas una y otra que se limitan a crear los colegios mencionados (como corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines que le son propios y el ejercicio de sus funciones), a determinar que su ámbito de actuación será el territorio de Galicia y a fijar quienes podrán, en cada caso, integrarse en cada uno de los colegios mencionados.

Así las cosas, sólo una Ley, la 5/1998, de cooperativas de Galicia, será a continuación objeto de comentario detallado. A partir de los títulos competenciales contenidos en los artículos 55.3 del Estatuto de Autonomía para Galicia (según el cual la Comunidad Autónoma, como poder público, podrá hacer uso de las facultades previstas en el apartado 1 del artículo 130 de la Constitución, y podrá fomentar, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas) y 28.7 del propio Estatuto (según el cual la Comunidad Autónoma es competente para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de entidades cooperativas), títulos ampliados por virtud de lo determinado en la Ley Orgánica 16/1995, de 27 de diciembre, que transfiere a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cooperativas, la Ley 5/1998 tiene por objeto establecer una regulación sobre cooperativas que se adapte a las estructuras económicas actuales y que permita a aquellas desarrollarse económica y empresarialmente de forma que se contribuya a su dinamización. La norma —una extensa Ley que se compone de 142 artículos, además de varias disposiciones adicionales y transitorias— se divide a tal efecto en cuatro títulos, el primero de los cuales contiene la normativa común aplicable en general a todas las entidades cooperativas: constitución, socios, órganos, régimen económico, documentación social y contabilidad, estatutos, fusiones, escisiones y transformación y, por último, disolución y liquidación. Tras ello se regula, en el título II, el registro de Cooperativas de Galicia, como registro jurídico dependiente de la Junta

adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo. El título III se refiere respectivamente, en cada uno de los tres capítulos en que se divide, a las tres clases de cooperativas que contempla la Ley: de primer grado (cooperativas de trabajo asociado, agrarias, de explotación comunitaria de tierra, de consumidores y usuarios, de servicios, de transportistas, del mar, de explotación de recursos acuícolas, de viviendas, de enseñanza, de integración social, de servicios sociales, de crédito, de seguros y sanitarias), de segundo grado (las que integran a cooperativas de la misma o distinta clase y a otras personas jurídicas públicas o privadas, siempre que no superen al 25% del total de socios) y otras formas de colaboración económica. El último título de la Ley, el IV, regula en dos capítulos distintos el asociacionismo cooperativo y el régimen regulador del Consejo Gallego de Cooperativas, como máximo órgano de difusión y promoción del cooperativismo en la Comunidad gallega.

Finalmente, para completar esta breve referencia al ejercicio de las competencias legislativas en la Comunidad gallega durante 1998 es necesario hacer mención al hecho de que durante ese período de tiempo se debatirán en la Cámara autonómica otras leyes que, aunque no pueden ser objeto de tratamiento en este *Informe*, por no haber sido aprobadas y publicadas durante 1998, centraron de hecho, sin embargo, el debate político generado por la acción legislativa del Parlamento de Galicia. El más trascendental a estos efectos fue, sin ningún género de dudas, el Proyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica, aprobado por la Junta de Galicia en su Consejo de 10 de julio de 1998 y enviado a la Cámara por el ejecutivo autónomo junto con las más de cincuenta alegaciones presentadas por los dieciséis grupos políticos, sindicales y profesionales que manifestaron su desacuerdo —total o parcial— con el texto del Gobierno. A partir de ese momento, y ya durante todo el resto el año, se producirá un constante —y duro, por momentos— debate político y social sobre el proyecto, debate que deberá ser analizado, junto con el texto de la Ley, en el *Informe* del próximo año si, como es altamente probable, el Proyecto se aprueba finalmente en 1999.

Además del Proyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica, y al margen de algunos otros de menor entidad—como el de protección de la ría de Pontevedra o el de creación del Instituto Energético— la acción legislativa del Parlamento estará también en 1998 en el primer plano de la actualidad como consecuencia del envío a los colectivos afectados por parte de la Junta de Galicia del anteproyecto de Ley de Sanidad, que generará sustanciales desacuerdos entre los sindicatos de trabajadores (CCOO, UGT y CIG), entre la clase médica (que se manifestará a través del Consejo Gallego de Colegios Oficiales de Médicos) y entre la Asociación de Consumidores Gallegos: pero también a todo ello habremos de referirnos con detenimiento en el *Informe* del 99.

## La actividad reglamentaria

Los primeros meses del año 1998 estuvieron marcados, en lo que a la actividad reglamentaria de la Junta se refiere, por la misma tendencia con que había finalizado el 97, año en que se produjo una caída progresiva de aquella actividad tras el comienzo del verano, cuando en Galicia se entra en situación preelectoral.

Esa tendencia a la baja, que explica que en los meses de enero y febrero de 1998 apenas se aprueben reglamentos de contenido material significativo, cambiará con claridad en marzo, momento en que se inicia un incremento de la acción reglamentaria del Gobierno que no decaerá ya en todo el período objeto de este *Informe*. Como viene siendo habitual, nos referiremos, a continuación, a los principales sectores de actividad en los que se ha centrado tal acción, para intentar entresacar después varios elementos transversales definidores de algunos de los objetivos generales perseguidos por la Junta con su acción reglamentaria.

a) Un primer sector de actividad será el de la asistencia social, juventud y deportes, sector éste siempre muy destacado en la acción reglamentaria de la Comunidad Autónoma Gallega en el que podrían encajarse, en un sentido amplio, los Decretos 69/1998, que regula la atención temprana a discapacitados, 172/1998, que desarrolla la Ley de la familia, la infancia y la adolescencia en lo relativo al régimen sancionador, 198/1998, por el que se constituye el Comité Gallego de Justicia Deportiva y 243/1998, por el que se regula la Red Gallega de Información y Documentación Juvenil y las condiciones y procedimientos para el reconocimiento oficial de los servicios de información juvenil.

b) En el ámbito de la ordenación del territorio, sector de actividad de importancia indiscutible dada la especial configuración del hábitat gallego, deben incluirse los Decretos 219/1998, por el que se aprueba el nomenclator de las entidades de población de la provincia de Pontevedra, 280/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Gallega de Cooperación Local, 335/1998, por el que se regulan las áreas funcionales y 340/1998, por el que se regulan las funciones y órganos dependientes de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Comarcal.

c) El sector de actividad del medio ambiente ha presentado también una notable actividad, lo que es coherente con la creación de una nueva Consejería de Medio Ambiente tras la reestructuración de la Junta de Galicia llevada a cabo por su Presidente después de la victoria del Partido Popular en las elecciones autonómicas de 1997. Deben, así, incluirse en este ámbito los Decretos 72/1998, por el que se crean los Comités de Integración y Coordinación ambiental, 154/1998, por el que se publica el catálogo de residuos de Galicia, 260/1998, por el que se regula la autorización de gestor de residuos sólidos urbanos y la inscripción en el Registro General de Gestores de Residuos y 263/1998, por el que se regula la autorización y se crea el Registro de Productores y Gestores de Residuos Peligrosos.

d) La sanidad interior ha sido otro de los sectores de actividad en que ha tenido lugar una notable acción reglamentaria a lo largo del año 1998. Además de un Decreto sobre publicidad sanitaria, que más abajo se referirá, se han aprobado en este ámbito los Decretos 42/1998, por el que se regula el transporte sanitario, 134/1998, sobre policía sanitaria mortuoria, 177/1998, por el que se crea la red gallega de vigilancia en salud pública y 341/1998, por el que se regula la composición y funcionamiento de los órganos colegiados en el ámbito de las drogodependencias.

e) En el sector turístico, de importancia creciente en la economía de la Comunidad Autónoma, se han aprobado tres Decretos significativos: el 203/1998,

por el se regulan las declaraciones de fiestas de Galicia de interés turístico, 239/1998, por el que se regula la declaración de municipio turístico gallego y 315/1998, por el se aprueba el Reglamento de la Inspección Turística.

f) Junto a estos cinco sectores de actividad, que han concentrado una buena parte de la acción reglamentaria de la Junta -19 normas del total de 36 que se recogen en las correspondientes fichas normativas- existen otros tres sectores de actividad en los que se ha aprobado un total de dos normas destacables por sector. Son los de la vivienda (123/1998, de regularización de situaciones de los ocupantes y cambio de régimen en las viviendas de promoción pública y 125/1998, sobre normas de adjudicación de locales de negocio del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo), la publicidad (97/1998, por el que se regula la publicidad sanitaria y 137/1998, por el que se crea la Comisión Asesora de Publicidad no Sexista y se regula su composición y funcionamiento) y, finalmente, la ganadería y pesca (79/1998, por el se regula la estructura, organización y funcionamiento de las cofradías de pescadores de Galicia y 85/1998, por el que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina).

g) Por último, la Junta de Galicia ha aprobado también Decretos significativos en todos y cada uno de los sectores de actividad que se mencionan a continuación: juego (106/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Maquinas recreativas y de azar), industria (223/1998, por el que se crea la Unidad de Oficina de Tramitación Única de Industrias y se regula la puesta en funcionamiento de establecimientos industriales), protección animal (153/1998, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de animales domésticos y salvajes en cautividad), montes (244/1998, por el que se regulan las enajenaciones de los aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Comunidad Autónoma), transporte (252/1998, por el que se crea el Comité Gallego de Transporte por Carretera y se regula el Registro de Asociaciones Profesionales de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte), educación (120/1998, por el que se regula la orientación educativa y profesional), legislación laboral (152/1998, por el se establecen las condiciones para el ejercicio del buceo profesional), protección del consumidor (127/1998, por el que se crea el Consejo Gallego de Consumidores y Usuarios), cajas de ahorros (240/1998, por el que se regula la figura del Valedor del Cliente de las Cajas de Ahorros), procedimiento administrativo (200/1998, que aprueba una relación de procedimientos en los que la falta de resolución expresa produce efectos desestimatorios o estimatorios) y, finalmente, gestión informática (361/1998, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Informático para la Gestión Tributaria, económico-financiera y contable).

Pero, como antes se apuntaba, este amplio conjunto de normas reglamentarias que, según se ha tratado de exponer, cubren una gran cantidad de sectores concretos de actividad, ponen de relieve una acción administrativa dirigida al logro de diversos objetivos. En efecto, el análisis transversal de las normas referidas permite, cuando menos, identificar los tres siguientes:

1º. El de dar desarrollo, mediante el correspondiente reglamento ejecutivo de la ley, a previsiones del legislador autonómico o estatal: sucede de este modo, por ejemplo, con el decreto por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la

Ley de protección de los animales domésticos y salvajes en cautividad (153/1998); con el que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Gallega de Cooperación Local (280/1998), comisión prevista en la Ley de Administración Local; con el que aprueba el Reglamento de la Inspección Turística (315/1998) en desarrollo de las previsiones de la Ley de Ordenación y Promoción del Turismo; con el que regula la declaración de municipio turístico gallego (239/1998), que desarrolla previsiones de la Ley que acaba de citarse y la de Administración Local antes referida; con el que crea la red gallega de vigilancia en salud pública (177/1998), que da desarrollo a exigencias contenidas en la Ley General de Sanidad (Ley del Estado 14/1986); con el que desarrolla la Ley de la familia, de la infancia y de la adolescencia, en lo relativo al régimen sancionador (172/1998); y, finalmente, con el que regula la composición y funcionamiento de los órganos colegiados en el ámbito de las drogodependencias (341/1998), que da desarrollo a las previsiones de la Ley de Galicia sobre drogas.

2º. Un segundo objetivo destacable de la acción administrativa de la Junta, deducible de su producción reglamentaria, ha sido el de favorecer la creación de órganos e instancias de coordinación, bien interadministrativa, bien entre la propias administraciones públicas y las correspondientes instancias de representación de los particulares. Responden a esta finalidad, entre otras, las normas de regulación de la composición y funcionamiento de los órganos colegiados en el ámbito de las drogodependencias (341/1998), que acaba de citarse, de creación de los Comités de Integración y Coordinación Ambiental (72/1998), de regulación de las áreas funcionales (335/1998), de aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Gallega de Cooperación Local (280/1998) y, por último, de regulación de la Red Gallega de Información y Documentación Juvenil (243/1998).

3º. La normativa reglamentaria de la Junta ha perseguido, finalmente, el objetivo de ampliar el ámbito de control de la administración sobre la actuación de los particulares mediante la regulación de la acción pública de autorización para la realización de determinadas actividades y, también, mediante la creación de Registros Públicos. Podrían, así, incluirse dentro de este último bloque, entre otros, los siguientes Decretos: el que establece las condiciones para el ejercicio del buceo profesional (152/1998), el que regula el Registro de Asociaciones Profesionales de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte (252/1998), el que regula la puesta en funcionamiento de establecimientos industriales (223/1998), el que regula la publicidad sanitaria en la Comunidad Autónoma de Galicia (97/1998), el regulador de la policía sanitaria mortuoria (134/1998), el que regula el transporte sanitario (42/1998), el que regula la autorización de gestores de residuos sólidos urbanos y la inscripción de los mismos en un Registro General de Gestores de Residuos Sólidos Urbanos /260/1998) y, finalmente, el que regula la autorización de gestores de residuos peligrosos y la inscripción de los mismos en el Registro de Productores y Gestores de Residuos Peligrosos (263/1998).

## Las políticas públicas

Por más que, como es obvio, todas las normas legislativas y reglamentarias a las que se acaba de hacer referencia lleven siempre implícita una decisión, bien del Parlamento, bien de la Junta de Galicia, para acometer, en desarrollo de sus respectivas previsiones, determinadas políticas públicas en cada uno de los sectores de actividad que son objeto de regulación normativa, han existido a lo largo de 1998 otros ámbitos materiales en los que se han desarrollado políticas públicas de gran significación y trascendencia. Sin pretensión alguna de exhaustividad, parece claro, en todo caso, que las que se refieren a continuación son merecedoras de una mención especial:

1. El desarrollo de las infraestructuras de comunicación. El tema de las vías de comunicación entre Galicia y la meseta –las llamadas *autovías*– ha continuado siendo en 1998, como ya había venido sucediendo en los últimos años, motivo de constante discusión entre las diversas fuerzas políticas gallegas y de tensión institucional –casi siempre soterrada– entre las instancias autonómicas y el poder central del Estado. Con varios años de retraso sobre las previsiones iniciales –retraso que ha concentrado buena parte del debate, dadas las constantes acusaciones de la oposición al gobierno de la Junta por su supuesta pasividad ante el mismo– en 1998 se han abierto, finalmente, los últimos 92 kilómetros de la autovía de las Rías Bajas, es decir, la que comunica Vigo y Benavente, una de las dos que están previstas, junto a la autovía del Noroeste, que comunica A Coruña y Benavente, de la que están pendientes de finalización todavía casi 100 kilómetros (46 en obras y 56 en servicio provisional).

2. La que, ya sin disimulos, debería denominarse política *exterior* de la Comunidad Autónoma ha ido adquiriendo una importancia creciente dentro de la acción de Gobierno de la Junta de Galicia. En tal sentido 1998 se abriría con el anuncio de la aprobación por el ejecutivo autonómico de un plan cuatrienal en el que se diseñaría la acción exterior de la Junta y se definirían las prioridades, instrumentos y medios de coordinación de la misma: a ese respecto, Portugal en el conjunto de Europa y Mercosur en el conjunto de América, se constituirían como los principales objetivos de la Junta de Galicia en el exterior. Todo ello fue hecho público en el Parlamento autónomo, en su sesión de 5 de febrero de 1998, por el Secretario General de Relaciones con la Unión Europea. Pocos días después, el 19 de febrero, se producía la noticia de que el Presidente de la Junta presidiría la delegación española en el Comité de Regiones de la Unión hasta el año 2000. De inmediato el propio Presidente, y en el contexto de una conferencia pronunciada en el Worcester College de la Universidad de Oxford, pondría de relieve la necesidad de caminar hacia una presencia regional en el Consejo de la Unión: «Si desde la perspectiva comunitaria ya es posible la presencia de representantes regionales en el Consejo de la Unión Europea en calidad de miembros del mismo, desde la perspectiva nacional española todavía no lo es», diría Manuel Fraga, quien insistiría en tal sentido en el hecho de que si bien los presidentes y consejeros autonómicos tienen rango ministerial, no cuentan, sin embargo, con facultades para comprometer al gobierno de la Nación. Pocas semanas después, y tras una aproximación de las posiciones iniciales del Presidente de la Junta y del Gobierno del Estado, que se traduciría en la elaboración de un documento



conjunto en la materia relativo a las vías de participación de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea, un representante de la Comunidad Autónoma Gallega *estrenaba* –según informaciones de la prensa regional– la presencia de las autonomías en los órganos de la Comisión Europea, al ser designado el Director General de Calidad y Evaluación Medioambiental de la Junta para formar parte de la delegación española en el comité de gestión de residuos que asesora a la citada Comisión.

3. Una especial mención merece también la política medioambiental que se ha propuesto entre otros objetivos prioritarios el de la lucha contra los incendios forestales, pues el fuego volvió a asolar el territorio de la Comunidad Autónoma durante el verano de 1998 con una extraordinaria intensidad: 200 nuevos focos de fuego cada día a lo largo de varias semanas de julio-agosto, con un balance de más de 20.000 hectáreas quemadas a finales de agosto (que serían 50.000 según la Sociedad Gallega de Historia Natural). La nueva Consejería de Medio Ambiente elaboró, a tal efecto, un plan contra incendios 98 (Infoga) que pretendía fomentar la coordinación de las fuerzas de seguridad y la especialización de agentes en la investigación de las causas de los fuegos, todo ello a partir de la consideración de que la mayoría de los mismos serían intencionados. En cualquier caso, y además de la política contra incendios, la Consejería de Medio Ambiente anunció también (a mediados de 1998) una normativa especial para prevenir riesgos medio ambientales, a través de la coordinación de todas las administraciones con competencia en la materia, y su intención de buscar fondos de la Unión Europea para proceder al futuro sellado de aproximadamente 800 vertederos ilegales de residuos existentes en la Comunidad.

4. Finalmente, debe dejarse constancia, dentro de este apartado centrado a las políticas públicas, de que la Consejería de la Presidencia de la Junta hizo públicos en 1998 los resultados de la primera experiencia de control de productividad de los funcionarios de la Comunidad Autónoma, con un resultado positivo en un 85% de los servicios de la misma: la evaluación del rendimiento de 1996 abarcó a 366 de las 757 unidades de gestión operativas durante el referido año. También la política en materia de policía estuvo en 1998 en el primer plano de la actualidad: la Junta anunció, así, la creación de una brigada especial para la investigación en materia de juego, dentro de los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales y la puesta en marcha de un servicio de policía urbanística, en colaboración con las fuerzas de seguridad del Estado, para velar por el cumplimiento de la Ley del suelo de Galicia.

### El proceso de transferencias y las relaciones de conflicto y colaboración con otras instancias

a) En el ámbito relativo a las *transferencias* del Estado a la Comunidad Autónoma, el Ministerio de Administraciones Públicas dictó los Reales Decretos 231, 232, 233 y 234, todos de 16 de febrero de 1998 (DOG nº 43, de 4 de marzo de 1998), por los que se procedía, respectivamente, al traspaso de los medios adscritos al parque móvil ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda; a la

ampliación y modificación de medios adscritos a los servicios de la administración del Estado traspasados por el Real Decreto 1375/1997, en materia de gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación; a la ampliación de funciones, servicios y medios traspasados por los reales decretos 2166/1994 y 2397/1996, en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la administración de Justicia; y, por último, a la ampliación de los medios traspasados por los reales decretos 1634/1980 y 971/1984. La Junta de Galicia procedió, por su parte, a través de los Decretos 81, 82, 83 y 84, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública, todos de 5 de marzo de 1988, a asumir los medios, funciones, servicios, bienes, obligaciones y derechos traspasados y su asignación a las Consejerías correspondientes en razón de la materia (DOG nº 52, de 17 de marzo de 1998). El coste efectivo de las referidas transferencias, que afectaron a 47 funcionarios, fue de 329 millones de pesetas.

Meses más tarde, el Ministerio para las Administraciones Públicas dictó el Real Decreto 1825/1998, de 28 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación sobre propiedad intelectual (DOG nº 184, de 22 de septiembre).

En todo caso, la mención al proceso de traspasos competenciales quedaría incompleta de no hacer mención a los acontecimientos que habrán de conducir finalmente a la elaboración y presentación en las Cortes de un nuevo proyecto de ley orgánica de transferencia de competencias, que vendrá a sumarse, en el caso de que llegue a ser aprobado por el parlamento estatal, a la LOTC 16/1995, de 27 de diciembre. El Presidente de la Junta solicitó en una reunión mantenida a mediados del mes de abril con el entonces Ministro de Administraciones Públicas, Mariano Rajoy, su apoyo para ampliar las competencias estatutarias en materia, entre otras, de ordenación del sector financiero y gestión de las cuencas hidráulicas intercomunitarias. Varias semanas más tarde, a mediados de mayo, el citado Ministro se comprometió con el Consejero de la Presidencia de la Junta a hacer efectiva la ampliación competencial solicitada, acuerdo que acabaría concretándose en un proyecto de ley orgánica de transferencias en materia de banca, crédito y seguros aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 24 de julio de 1998, en la que se decidió su envío a las Cortes Generales para su ulterior tramitación.

b) No se han producido nuevos *conflictos* entre el Estado y la Comunidad Autónoma a lo largo de 1998. En este apartado debe citarse únicamente el auto de 16 de junio de 1998, del Tribunal Constitucional, en el que se declara concluido por falta de objeto el recurso de institucionalidad número 1880/1989, promovido por Luis Fernández Fernández-Madrid, en su nombre y comisionado por otros cincuenta y dos senadores más (del Partido Popular), contra la Ley de Galicia 8/1989, de 15 de junio, de delimitación y coordinación de las competencias de las Diputaciones Provinciales (DOG nº140, de 22 de junio de 1998). La falta de objeto es consecuencia de la previa derogación de la mencionada Ley, que lo fue expresamente por la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

c) Finalmente, y por lo que se refiere a la *colaboración*, se dejará a continua-

ción constancia de dos cuestiones de naturaleza diferente, pero enmarcadas todas ellas en el ámbito general de la problemática de las relaciones de colaboración interinstitucional:

1) La primera se centra en la colaboración interparlamentaria, en virtud de la cual las Cortes Generales aprobaron a comienzos de 1998 una proposición de ley del Parlamento gallego para dar carácter oficial a los topónimos gallegos de las provincias de La Coruña y Orense, que pasaron a denominarse oficialmente, tras la aprobación de la ley, A Coruña y Ourense. Además de esta manifestación de la iniciativa legislativa de la Comunidad Autónoma, *ex* artículo 87.2 de la Constitución, las Cortes iniciaron también, a instancias de diferentes colectivos gallegos, la tramitación de un proyecto de modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial destinada a permitir la creación de secciones de la respectiva Audiencia Provincial en las ciudades, entre otras, de Santiago y Vigo, proyecto que, tras su aprobación por el Congreso, fue aprobado por el Senado, con la abstención del Grupo Parlamentario Socialista, en los últimos días de diciembre de 1998.

2) La segunda de las cuestiones antes mencionadas es la del pacto local, que se ha constituido en centro de atención de la política gallega a lo largo de 1998 con una intensidad que tal cuestión no había conseguido hasta la fecha. El punto de salida de la nueva situación se produce tras el tradicional *retiro* primaveral de los miembros de la Junta de Galicia en el monasterio de Armenteira, celebrado a comienzo de abril de 1998, reunión en la que se acuerda abrir con carácter inmediato las negociaciones con los municipios para discutir sobre el aumento de su autonomía y competencias. Así las cosas, y tras una reunión entre el Presidente de la Junta y el entonces Ministro de Administraciones Públicas —en la que se acuerda coordinar los procesos estatal y autonómico de transferencia de competencias a los municipios— y tras una inicial convocatoria de la Junta a una representación de la Federación Gallega de Municipios y Provincias, en la segunda semana de mayo se produce la constitución de la Comisión Gallega de Cooperación, Comisión prevista en la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia y cuyo reglamento de organización y funcionamiento, pieza básica para la ulterior marcha del proceso, fue aprobado algunos meses más tarde, por Decreto 280/1998, de 24 de septiembre: en tal norma se concebía a la Comisión como órgano permanente de colaboración para la coordinación entre la Administración autonómica y las entidades locales gallegas. La constitución de la Comisión abre oficialmente las negociaciones del Pacto Local: el documento de bases del Pacto Local entregado por la Junta a los representantes de la FEGAMP en el citado acto procedía a recoger la mayoría de las materias propuestas por la Federación Gallega de Municipios, pero limitando la transferencia o delegación de competencias exclusivamente a aquellos municipios que solos o agrupados contasen con capacidad de gestión y medios técnicos suficientes al efecto. Posteriormente, ya muy avanzado el mes de octubre la Junta presentó a la Federación Gallega una propuesta sobre métodos de diálogo y cálculo del coste de los traspasos, que la propia Junta proponía deberían comenzar por el capítulo de servicios sociales. Sobre tal capítulo había comenzado, en efecto, a negociarse en el momento en que estas páginas del *Informe* se cerraban, a finales de enero de 1999.

## Rasgos fundamentales de la vida política e institucional gallega

### *La dinámica parlamentaria e interinstitucional*

Como ya se apuntaba al principio de esta crónica, el rasgo básico de la vida política gallega a lo largo de 1998 ha sido el de la estabilidad, rasgo que viene, de hecho, presidiendo la marcha de la política autonómica desde la llegada de Manuel Fraga, y con él de las mayorías absolutas del Partido Popular, a la competición política en Galicia. Ciertamente esta estabilidad ha sido también interpretada por las minorías parlamentarias como la cara aparentemente positiva de una situación política de parálisis institucional y ha sido, en consecuencia, objeto de fuertes críticas por parte de los partidos de la oposición, que han denunciado el, en su opinión, dominio excesivo ejercido por el partido mayoritario sobre la vida institucional, dominio que imposibilitaría, a juicio del BNG y PSdeG, su labor de control del gobierno y de la administración. Aunque la tensión política que ha venido produciéndose en el seno de la Cámara autonómica entre la mayoría parlamentario-gubernamental y la oposición como consecuencia de tal cuestión ha sido constante a lo largo de todo el año 98, han existido, en todo caso, momentos de especial virulencia en el enfrentamiento: así sucedió, por ejemplo, con ocasión de la discusión de los Presupuestos de 1998, en el mes de marzo o, más adelante, en el mes de mayo, cuando los portavoces de los tres partidos de la oposición –BNG, PSdeG y Esquerda Unida-Esquerda Galega– solicitaron formalmente una entrevista con el Presidente del Parlamento de Galicia para denunciar la, a su juicio, insostenible situación de *bloqueo* en que se encontraba la institución parlamentaria. El año se iba a cerrar, en esta esfera, con nuevos enfrentamientos entre Gobierno y oposición motivadas por las distintas posiciones de uno y otra respecto del régimen de presencia en la Cámara del Presidente y los Consejeros de la Junta.

Pero a lo largo de 1998 la Junta de Galicia y el Partido Popular no sólo han debido hacer frente a las acusaciones de bloqueo institucional, sino también a otras dos series de problemas: los derivados de las acusaciones de corrupción en algunas instituciones locales –sobre todo en las Diputaciones de Lugo y de Ourense– y los generados por el control llevado a cabo por órganos externos (Valedor del Pueblo y Consejo de Cuentas). En el primer caso, las acusaciones, que se han centrado en supuestos casos de nepotismo en la contratación de personal, fueron motivo de un fuerte debate en los medios de comunicación social y de durísimas polémicas entre los partidos de la oposición, denunciantes de los casos de supuesto nepotismo, y la Junta, el Partido Popular y los responsables de las instituciones objeto de denuncia, que negaron radicalmente la veracidad de las acusaciones y las atribuyeron a campañas organizadas por la oposición para intentar quebrar la hegemonía popular ante el proceso electoral municipal que ya se entreveía en el próximo horizonte.

Situados en un *plano* institucional totalmente diferente, el Valedor del Pueblo y el Consejo de Cuentas, órganos independientes externos de control, recogieron también en sus informes respectivos algunos aspectos críticos de la gestión de la administración gallega que, de inmediato, iban a ser utilizados por las minorías parlamentarias en su labor de oposición. El Valedor del Pueblo subrayó, así,

en su «Informe» correspondiente al año 1997, leído ante el Pleno del Parlamento de Galicia el 16 de abril de 1998, la necesidad de reforzar el pluralismo informativo en la televisión pública autonómica y en uno posterior, monográficamente dedicado al estudio de la discriminación, la marginación y la exclusión social en Galicia, presentado ante el Pleno del Parlamento autonómico el 23 de noviembre de 1998, las deficiencias legales existentes para acceder al salario social (la denominada renta de integración social prevista en la Ley 9/1991, de 2 de octubre, de medidas básicas para la inserción social). El Consejo de Cuentas, por su parte, a través de su Consejero Mayor, puso de relieve ante la Comisión de Economía de la Cámara, en una comparecencia realizada el 12 de junio de 1998, que la administración pública autonómica practicaba una «huida» hacia el derecho privado, a través de entes, fundaciones y organismos autónomos, que dificultaba la fiscalización de las cuentas públicas con eficacia y racionalidad. Meses después, y en otra comparecencia destinada a presentar los presupuestos de la institución, el mismo Consejero Mayor ponía de relieve cómo la falta de información dificultaba en ciertos casos la fiscalización de las administraciones locales y proponía, en consecuencia, la apertura de un debate sobre el tipo de fiscalización de cuentas que necesitaba Galicia hacia el futuro.

### *La vida política partidista*

En todo caso, dar cuenta cabal de los rasgos esenciales de la situación política en Galicia durante 1998 exige, además de exponer los aspectos más sobresalientes de la dinámica parlamentaria e interinstitucional, referirse también a la que ha determinado la de los tres grandes partidos en torno a los cuales ha venido girando la vida política de la Comunidad Autónoma en las dos últimas legislaturas: el Partido Popular de Galicia, el Bloque Nacionalista Gallego y el Partido de los Socialistas de Galicia. A ellos nos referiremos ya, por ese mismo orden, para poner punto final a este breve crónica.

a) El *Partido Popular de Galicia* ha experimentado durante 1998 una doble dinámica política: de un lado, la derivada de su abrumadora fortaleza institucional en el interior de la Comunidad Autónoma, donde los populares gobiernan no sólo la Junta de Galicia, sino también una inmensa mayoría de las corporaciones locales del país —incluidas las de cinco de sus siete grandes ciudades: Lugo, Ourense, Pontevedra, Ferrol y Vigo— y las cuatro Diputaciones provinciales. Junto a ello, el PPdeG ha vivido inmerso nuevamente en la dinámica de competencia interna, no por soterrada menos evidente, generada por la eventualidad de la futura sucesión del actual Presidente de la Junta. Fue, de hecho, el propio Presidente quien, convocando a finales de la primavera un Congreso extraordinario del Partido, a celebrar los días 19 y 20 de junio —que se adelantaba casi un año y medio a la fecha fijada estatutariamente— contribuyó a disparar los rumores sobre la posibilidad de una decisión que viniera a zanjarse el tema de la sucesión, rumores que se reforzarían cuando el Presidente del PP declaraba a *La Voz de Galicia*, el diario de mayor tirada regional, en una entrevista publicada el día 11 de junio, que «efectivamente, creo que el [sistema de sucesión] más acertado es un sistema mixto, en el que yo presento una propuesta al partido para que éste decida» y que «lo más acertado para la sucesión es que yo presente uno o varios

candidatos». Aunque entre esa fecha y la de apertura del Congreso extraordinario los medios de comunicación no dejaron de especular con la posibilidad de que tal terna fuera presentada a aquél por Manuel Fraga, especulaciones que incluyeron supuestas conversaciones al respecto entre el Presidente de la Junta y el Presidente del Gobierno, lo cierto es que el Congreso extraordinario no abordó para nada tal cuestión: lejos de ello, el liderazgo formal del Presidente del Partido saldría nuevamente reafirmado. La única novedad sería la de la exteriorización del conflicto larvado que venía enfrentando desde hacía largos meses a los dos sectores del Partido Popular en pugna interna por la sucesión: el liderado por el Consejero de Política Territorial de la Junta de Galicia, José Cuiña, que salió claramente reforzado del Congreso, y el liderado por los dos Ministros gallegos del gobierno nacional, Mariano Rajoy, entonces responsable de Administraciones Públicas y José Manuel Romay, ministro de Sanidad, ambos desplazados, finalmente, a sendas presidencias honorarias del Partido. Así las cosas, la nueva ejecutiva del PPdeG experimentaba una sustantiva reducción y una gran renovación, con la incorporación de ocho caras nuevas y el abandono de 21 de sus anteriores componentes: entre ellos, los alcaldes de algunos relevantes municipios (Vigo, Ourense y Pontevedra), que no serían posteriormente reelegidos para encabezar las candidaturas locales respectivas. El proceso de elaboración de listas para las municipales de la primavera del 99 iba a concentrar, de hecho, la vida interna del PPdeG en los meses transcurridos desde la clausura del Congreso Extraordinario hasta las últimas semanas del 98 e iba a poner, nuevamente de relieve, el control interno del Partido por parte del sector que en el Congreso había demostrado tener una clara hegemonía.

b) La dinámica interna del *Bloque Nacionalista Galego* estará marcada, de forma decisiva, por el resultado electoral de los últimos comicios autonómicos, en que los nacionalistas experimentan un fuerte impulso en su representación parlamentaria que les permite colocarse como segunda fuerza política en Galicia y primera en la oposición. En coherencia con esta nueva situación institucional, la historia del BNG a lo largo del 98 será la de la progresiva construcción de un discurso político sustancialmente diferente al tradicionalmente mantenido por el nacionalismo radical y la de la, igualmente progresiva, apertura hacia el exterior, mediante su participación en la conformación de una plataforma común con las fuerzas nacionalistas hegemónicas en el País Vasco y Cataluña.

El proceso de *aggiornamento* ideológico, del que el ya referido resultado electoral será directa consecuencia, continuará sin que ni la plural conformación ideológica del Bloque, ni la fuerte presencia en él del nacionalismo radical, consigan detenerlo. Buena prueba de ello habrá de ser la VIII Asamblea Nacional del BNG, celebrada a finales de junio del 98, y en la que, con una tensión apenas expresadas entre los sectores más fundamentalistas representados por la Unión do Pobo Galego y los más abiertamente partidarios de la puesta al día del ideario de la coalición, se aprobará la apertura de contactos con el nacionalismo vasco y catalán, unos contactos que habrán de tener una importancia decisiva, como de inmediato se verá. En cualquier caso, tras esa nueva política de alianzas estratégicas, el proceso de moderación continuará. Y, así, a la vuelta del verano, el líder histórico de la UPG, y diputado en las Cortes Generales, Francisco Rodríguez, manifestará en rueda de prensa, la nueva posición del BNG en algu-

nos aspectos esenciales de su política territorial: renuncia a la demanda inmediata del derecho de autodeterminación, reconsideración de su postura de conocida oposición frontal a la Constitución, de la que sólo sería indeclinable –según el Bloque– la urgente e imprescindible reforma del Senado, diferenciación entre autodeterminación e independencia y renuncia expresa a la segunda. Rodríguez declarará, así, en esta línea, a *La Voz de Galicia*, a principios del mes de octubre, y respondiendo a una pregunta sobre lo qué había querido decir al afirmar que la autodeterminación no era crucial para el BNG: «Es un derecho básico y toda fuerza nacionalista tiene que tenerlo en su programa. Dicho esto, hay que aclarar que autodeterminación no es igual a independencia y reconocer que un pueblo sí tiene derecho a elegir libremente su futuro: bien a la fórmula actual, o a una confederada o a la independencia formal. En el proceso actual lo prioritario es conseguir una masa social que defienda otra representación distinta en un Estado plurinacional. Para nosotros –concluía Rodríguez– ese es nuestro objetivo estratégico. Es lo que se va a jugar en los próximos años y estamos a favor de ser claros y contundentes en nuestras reivindicaciones, pero prudentes». Prudencia que llevaría al BNG al extremo de amenazar con expulsar de su interior a una de sus corrientes independentistas, «Primera Línea», grupo que fue invitado a principios de diciembre a dejar la formación, decisión, claro está, sin precedentes en la historia de una coalición político-electoral nacionalista que alberga en su seno a un partido de ideario ideológico independentista, la Unión del Pueblo Gallego (UPG), fuerza originaria creadora de la propia coalición.

No obstante, y pese a todo lo apuntado, lo cierto es que el ámbito privilegiado para comprobar la envergadura del giro histórico experimentado por el Bloque a lo largo del 98 resultará el de su participación en la entente nacionalista que nace de la firma de la llamada *Declaración de Barcelona*. En efecto, la alianza del BNG con CiU y PNV, cuya primera plasmación documental se producirá en el texto referido, continuará después con su participación en la cumbre nacionalista de Bilbao, a mediados de septiembre y, finalmente, con la que el propio BNG organizará en Santiago de Compostela, ya casi finalizado el mes de octubre. Aunque en esta última reunión, los tres partidos firmantes del *Documento de Santiago* mantendrán una buena parte de la retórica política previamente apuntada en Barcelona y en Bilbao –defensa de la soberanía para Galicia, Euskadi y Cataluña, reivindicación de un nuevo marco de organización territorial reconocedor de la plurinacionalidad de España, etc– lo cierto será que el viaje de Barcelona a Compostela, pasando por Bilbao, significará una progresiva moderación de las posiciones iniciales –en Santiago los acuerdos se reducen esencialmente a la reivindicación de la presencia nacionalista en el Tribunal Constitucional y a una difusa declaración sobre cuestiones europeas– y un progresivo desinterés hacia la entente por parte, sobre todo, del nacionalismo catalán. *La Voz de Galicia* podía abrir así su información sobre la reunión nacionalista de Santiago con el siguiente titular: «Pujol da por zanjados los contactos con el BNG y PNV con la reunión que comienza hoy». La presentación de candidaturas separadas de los nacionalistas a las elecciones europeas, que es ya un dato casi irreversible cuando se escriben estas páginas, así vendría a confirmarlo. Pero la extraordinaria movilidad de la cuestión territorial hoy en España no permite asegurar, en todo caso, cual podría ser la futura evolución de la entente nacionalista creada en Barcelona y el papel que su posible mantenimiento o su eventual

desaparición podría suponer para el proceso de cambio ideológico del nacionalismo gallego hoy representado por el Bloque en exclusiva.

c) Si, como se ha visto anteriormente el resultado de los últimos comicios autonómicos marcó, de una u otra forma, la dinámica interna tanto del partido que conforma en Galicia la mayoría parlamentario-gubernamental como del que es hegemónico en la oposición al mismo, la influencia de aquel resultado será aun más decisiva en la evolución interna del *Partido de los Socialistas de Galicia*. Aunque las reacciones de oposición interna a la dirección del Partido Socialista encabezada por el alcalde coruñés, Francisco Vázquez, fueron inmediatas tras la debacle electoral, en las últimas semanas del 97 tan sólo el nuevo Grupo Parlamentario Socialista surgido de las elecciones había adoptado una decisión que parecía presagiar su voluntad de introducir cambios en la precedente situación: el diputado Abel Caballero, candidato del PSdeG a la Presidencia de la Junta, no era designado portavoz parlamentario, puesto para el que los diputados socialistas elegían a Emilio Pérez Touriño, ex-alto cargo en los últimos gobiernos socialistas y miembro, al igual que Caballero, de la ejecutiva del Partido. Iniciado ya el 98, y desoyendo las reiteradas peticiones del sector crítico del Partido Socialista para que se convocase un Congreso Extraordinario que pudiese analizar la nueva situación generada por el avance del nacionalismo y la pérdida de la hegemonía socialista en la oposición al Partido Popular, la dirección decide convocar una Conferencia del Partido, que, celebrada a comienzos de febrero, se salda con una neta victoria del sector oficialista, así llamado y por una derrota de los también llamados críticos. A finales de mayo se abre el proceso de primarias para elegir los cabezas de lista socialistas para las municipales y nuevamente los candidatos oficialistas, aquellos que habían conformado con Vázquez la mayoría surgida del último Congreso del PSdeG, se imponen a sus competidores. Pero al día siguiente de celebradas las primarias -27 de junio del 98- contra todo pronóstico, el líder del Partido Socialista, que ha ganado holgadamente su candidatura local en A Coruña, presenta su dimisión irrevocable como Secretario General.

Ello da lugar a la apertura del proceso interno que ha de conducir a la celebración de un Congreso Extraordinario del Partido, reunión que tendrá lugar finalmente el 10 de octubre de 1998. Aunque muy probablemente previsto por el entonces grupo dirigente como un cónclave de transición, los acontecimientos producidos entre la dimisión del Secretario General y la apertura del Congreso determinarán sin embargo, finalmente, que el Congreso Extraordinario sea un Congreso histórico para los socialistas de Galicia. Y ello porque en ese período va a producirse una reorganización de los apoyos y pactos internos surgidos del último Congreso del Partido y una reordenación de la correlación de fuerzas previa que habrá de traducirse, a la postre, en que en el Congreso compitan dos sectores: por un lado el antiguo sector oficialista, que presenta a Miguel Cortizo, diputado en el Parlamento de Galicia y a la sazón vicesecretario del Partido, como candidato a la Secretaría General; y por el otro un nuevo sector, conformado por antiguos críticos y por parte de los antiguos oficialistas, que presenta para el puesto a Emilio Pérez Touriño, portavoz parlamentario del partido, según antes se apuntaba. Este último gana finalmente el Congreso por una clara mayoría -el 62% de los votos- y rompe, por primera vez casi desde la refunda-



ción gallega del Partido Socialista, la coalición dominante que había controlado tradicionalmente su organización interna.

Se abre así una nueva etapa que, de inmediato, tendrá además una traducción política ideológica, al convertirse el nuevo Secretario General en defensor de un nuevo modelo federal de organización territorial, a través de un pacto federal estable, que permita superar la actual indeterminación del marco territorial. Esas posiciones llevarán al PSdeG a cerrar con el PSC a finales de noviembre un acuerdo sobre la defensa conjunta del pacto federal. Una pieza más, en conclusión, de la aportación que a lo largo de 1998 se ha realizado desde la Comunidad Autónoma gallega al debate político-territorial en que España ha estado inmersa.

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 75

Composición por Grupos a 1-1-1998

*Popular de Galicia:* 42

*Bloque Nacionalista Gallego:* 18

*Socialistas de Galicia:* 13

*Grupo mixto (Izquierda Gallega- Izquierda Unida):* 2

Composición por Grupos a 31-12-1998: la misma

### Estructura del Gobierno

Presidente: Manuel Fraga Iribarne (Partido Popular)

Número de Consejerías: 12

*Presidencia y Administración Pública:* Dositeo Rodríguez Rodríguez

*Economía y Hacienda:* José Antonio Orza Fernández

*Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda:* José Cuña Crespo

*Educación y Ordenación Universitaria:* Celso Currás Fernández

*Industria y Comercio:* Antonio Couceiro Méndez

*Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria:* Castor Gago Álvarez

*Cultura, Comunicación Social y Turismo:* Jesús Pérez Varela

*Sanidad y Servicios Sociales:* José María Hernández Cochón

*Pesca, Marisqueo y Acuicultura:* Amancio Landín Jaráiz

*Justicia, Interior y Relaciones Laborales:* Jesús Carlos Palmou Lorenzo

*Familia, Promoción de Empleo, Mujer y Juventud:* Manuela López Besteiro

*Medio Ambiente:* José Carlos del Alamo Jiménez

**Tipo de Gobierno**

Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario: mayoritario

Partidos y número de Diputados que los apoyan: Partido Popular (42 Diputados)

Composición del Gobierno: homogéneo

**Cambios en el Gobierno**

Ninguno.

**Investidura, moción de censura y cuestión de confianza:**

No se han producido.

**Mociones de reprobación**

Ninguna.

**Debates y resoluciones más importantes***Proposiciones de ley ante el Congreso de los Diputados*

Proposición de ley ante el Congreso de los Diputados, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la disponibilidad de la propia vida (BOPG núm. 73, de 17 de abril de 1998. Rechazada: BOPG núm. 118, de 27 de junio de 1998)

Proposición de ley a presentar ante el Congreso de los Diputados, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la regulación de la interrupción voluntario del embarazo (BOPG núm 104, de 6 de junio de 1998. Rechazada: BOPG núm. 178, de 9 de noviembre de 1998)

Proposición de ley de medidas para la igualdad jurídica de las parejas de hecho (BOPG núm. 149, de 29 de septiembre de 1998)

*Proposiciones de ley de iniciativa legislativa popular*

Proposición de ley, de iniciativa legislativa popular, para la ordenación y gestión del servicio gallego de salud (BOPG núm. 80, de 30 de abril de 1998)

*Procedimientos de control e impulso político*

Comunicación de la Junta de Galicia sobre distribución del crédito correspondiente al programa 799 A «Acciones del Plan de crecimiento y Empleo» de

los Presupuestos Generales para 1998 (Comunicación BOPG núm 126, de 11 de julio de 1998; Resolución aprobada en la Comisión 3ª de 29 de junio de 1998 BOPG núm 126, de 11 de julio de 1998)

### *Resoluciones del Pleno*

Adhesión a las peticiones elevadas a la UNESCO para declarar patrimonio de la humanidad la muralla de Lugo (aprobada en sesión plenaria de 9 de junio de 1998).

### *Debate de política general («Debate sobre el Estado de la autonomía»)*

Comunicación en la que se solicita la comparecencia del Presidente de la Junta de Galicia para exponer la situación política de la Comunidad Autónoma (BOPG núm. 158, de 9 de octubre de 1998. Debate en Plenos de los días 13 y 14 de octubre de 19989)

Resoluciones subsiguientes al debate de política general sobre la situación política de la Comunidad Autónoma de Galicia (BOPG núm. 172, de 28 de octubre de 1998):

Relativa a la potenciación del sector audiovisual gallego

Relativa al Consejo recogido en el art. 131 de la Constitución.

Relativa a la postura que debe mantener el Presidente de la Junta en el seno de la Ponencia para la reforma constitucional del Senado

Relativa al techo competencial que se debe conseguir para Galicia

Relativa a la violencia doméstica

Relativa a la flota pesquera que faena al amparo del acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos

Relativa a la aprobación de un Plan gallego de investigación y desarrollo tecnológico

Relativa al cumplimiento de la norma que vincula a la flota pesquera del Reino Unido

Relativa a la modernización de las explotaciones agrícolas

Relativa al impulso del proceso de transferencia de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia

Relativa al acceso de las amas de casa y otros grupos sociales a pensiones con garantía pública

Relativa a la materialización de una Conferencia de Presidentes, que aglutine al del Gobierno de la Nación y los de las Comunidades Autónomas

Relativa al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pacto Local

Relativa a la extensión de jurisdicción de los Estados ribereños más allá de las 200 millas

Relativa a la territorialización de los procedimientos de gestión de las bolsas universitarias

Relativa a las conexiones ferroviarias con Portugal

Relativa al fomento de la contratación a tiempo parcial con carácter estable

Relativa a los planes estratégicos de turismo náutico y termal

Relativa a la mejora del sector turístico

### **Reformas del Reglamento Parlamentario**

Ninguna.

### **Normas interpretativas y supletorias del Reglamento**

Normas supletorias del artículo 155.5 del Reglamento de la Cámara para la tramitación de las preguntas calificadas de urgentes (BOPG núm. 151, de 1 de octubre de 1998).

### **Instituciones Similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo**

#### *Valedor del Pueblo:*

Informe del Valedor del Pueblo y recomendaciones correspondientes al año 1997 (BOPG núm. 77, de 25 de abril de 1998)

Informe extraordinario del Valedor del Pueblo sobre «Discriminación, marginación, exclusión social en Galicia» (BOPG núm. 198, de 3 de diciembre de 1998)

#### *Consejo de Cuentas:*

Memoria de actividades del Consejo de Cuentas correspondiente al año 1996 e Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio económico de 1993 (Texto aprobado BOPG núm. 118, de 27 de junio de 1998)

Memoria de actividades del Consejo de Cuentas de Galicia correspondiente al año 1997 e Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio económico de 1994 (BOPG núm 81; propuestas de resolución BOPG núm 114, de 23 de junio de 1998)

Informe de fiscalización sobre las elecciones al Parlamento de Galicia de 19 de octubre de 1997 (BOPG núm. 96; propuestas de resolución BOPG núm. 114, de 23 de junio de 1998)

*Procedimientos electivos*

Elección de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía de Radio-Televisión de Galicia (BOPG núm. 45, de 6 de marzo de 1998)

Elección de miembros del Consejo Asesor de Radio-Televisión española en Galicia (BOPG núm. 45, de 6 de marzo de 1998)

Designación de los vocales del Consejo Universitario de Galicia (BOPG núm. 82, de 5 de mayo de 1998)